

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” Y, POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LAS COMUNICACIONES SOCIALES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL COMUNICABLE, PRESBITERO JORGE ROSAS SUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO “CODICOSOC”; Y, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. De “EL SECRETARIADO EJECUTIVO”**

- 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 16, 20, 23 fracción II, 26 y 27 fracciones III, XXV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2,4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Selene Colín Fernández, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo No. 2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.

**2. De “CODICOSOC”**

- 2.1 La Arquidiócesis de Toluca, es una sede episcopal de la Iglesia Católica en México. Su sede se encuentra en la Catedral de Toluca. Pertenece a la región eclesial Metro-Circundante y está regida actualmente por el arzobispo Mons. Raúl Gómez González y su Obispo auxiliar Mons. Maximino Martínez Miranda.



**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- 2.2 La Comisión Arquidiocesana de Comunicación Social, Representada por el Pbro. Jorge Rosas Suárez, es una pastoral de la Arquidiócesis de Toluca cuyo objetivo es propiciar a través de los medios de comunicación una espiritualidad que favorezca la relación humana, necesaria para la comunicación eclesial, ofreciendo este servicio a todas y todos los agentes arquidiocesanos, así mismo a comunicadoras y comunicadores, en orden al encuentro con Cristo como auténticos discípulos y misioneros.
- 2.3 Que, para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Belisario Domínguez No. 103, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
3. De **“LAS PARTES”**
- 3.1 Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA. – OBJETIVO GENERAL**

Establecer las bases y mecanismos de colaboración a fin de contribuir en el proceso de difusión en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, fomentando la participación ciudadana y el trabajo coordinado entre las y los actores sociales.

**SEGUNDA. – Corresponde a “EL SECRETARIADO EJECUTIVO”:**

- I. Proporcionar los contenidos de las publicaciones con información de interés para la población lectora en formato digital y en archivo editable de manera mensual en las fechas acordadas.
- II. Considerar las sugerencias y propuestas de temáticas a tratar por parte de la **“CODICOSOC”**, para realizar los contenidos de las publicaciones.
- III. Respetar en todo momento la ideología y valores que establece la **“CODICOSOC”**, en el desarrollo de los contenidos de las publicaciones.
- IV. Invitar a la **“CODICOSOC”**, para participar en eventos y proyectos que organice **“EL SECRETARIADO EJECUTIVO”**.

**TERCERA. – Corresponde a “CODICOSOC”.**

- I. Realizar la edición de las colaboraciones y publicarlas en el número correspondiente del mes siguiente de la revista Génesis, ya sea en su versión digital y/o impresa, salvo los meses especiales de acuerdo con las festividades católicas.
- II. Distribuir las ediciones para que puedan ser publicadas en los medios digitales con los que cuentan las parroquias de los diferentes Decanatos, principalmente en redes sociales.
- III. Participar en los eventos y proyectos que organice el **“SECRETARIADO EJECUTIVO”** y en la medida de sus posibilidades colaborar con la difusión de los mismos.

**CUARTA. – CONTRAPRESTACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.



**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**QUINTA. - MODIFICACIONES**

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá ser modificado durante su vigencia por común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y las mismas modificaciones formarán parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

**SEXTA. - ENLACES**

Para la instrumentación y ejecución de las actividades del presente Acuerdo Marco de Colaboración, las partes designarán como responsables:

- I. Por **“EL SECRETARIADO EJECUTIVO”**, la Maestra Selene Colín Fernández, Directora General del Centro de Prevención del Delito.
- II. Por **“CODICOSOC”**, Pbro. Jorge Rosas Suárez, responsable de Comunicaciones de la Arquidiócesis.

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** reconocen expresamente que la única relación que las une es la procedente del presente Convenio Marco de Colaboración, razón por la que no podrá derivarse relación laboral alguna en ninguna circunstancia.

En consecuencia, **“LAS PARTES”** se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.

Por lo que **“LAS PARTES”** manifiestan que entre ellas no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

**OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración podrá darse por terminado, de común acuerdo de **“LAS PARTES”** cuando concurran razones de interés general, previa notificación por escrito 30 (treinta) días hábiles de anticipación, tomándose las providencias necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

**NOVENA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS**

**“LAS PARTES”** contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo Marco de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

**DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** convienen en que toda la información sensible que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Acuerdo Marco de Colaboración, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.



**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**DÉCIMA PRIMERA. – VIGENCIA**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

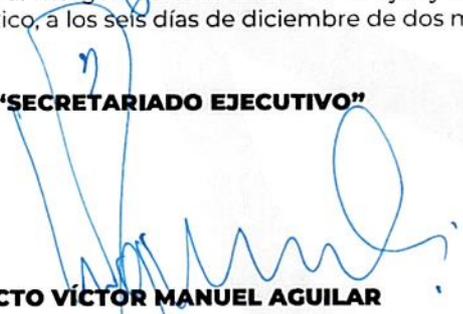
**DÉCIMA SEGUNDA. – CONTROVERSIAS**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

Leído el presente documento y enteradas **“LAS PARTES”** de su alcance legal, lo firman de común acuerdo por cuadruplicado al margen de cada una de las hojas y al calce de la última, en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días de diciembre de dos mil veintitrés.

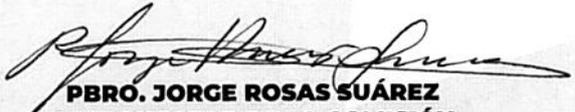
**POR EL “SECRETARIADO EJECUTIVO”**

**POR “CODICOSOC”**

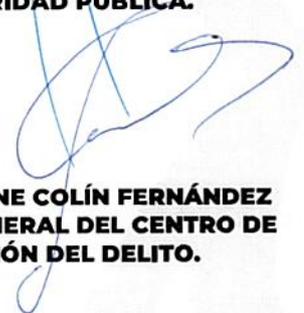


**ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR  
TALAVERA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



**PBRO. JORGE ROSAS SUÁREZ  
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN  
DIOCESANA PARA LAS COMUNICACIONES.**



**MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO.**

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LAS COMUNICACIONES SOCIALES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TOLUCA, CON FECHA A LOS SEIS DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



**Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel: (722)- 275-833-00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx